



ACUERDO MINISTERIAL No. 007-2019

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

ADENDA AL ACUERDO MINISTERIAL 004-2019

CONSIDERANDO:

I

Que conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, y el art. 114 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de medicamentos no deberán pagar impuestos.

II

Que es responsabilidad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional actualizar la clasificación arancelaria de los bienes comprendidos en las listas taxativas, conforme a las modificaciones o enmiendas a la nomenclatura de la versión aplicable en Nicaragua del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", con reformas incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013 y sus reformas, y el art. 127 de la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria" (LCT), sus reformas y Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: De conformidad con el art. 114 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 2 del art. 127 de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria", sus reformas y Reglamento, las compras locales de los siguientes bienes deberán ser exoneradas del IVA e ISC.

**CON FE Y
ESPERANZA!**

...1/

ACUERDO MINISTERIAL No. 007-2019

...2...

2. Listado de insumos, materias primas, maquinarias, equipos y repuestos necesarios para la elaboración de los productos del numeral 2 del art. 127 de la LCT.

2.a Insumo y Materias primas

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | BIEN A EXONERAR |
|------------------|---|-----------------|
| 2207.20.00.00.10 | - - Alcohol etílico birrectificado y el desnaturalizado | Ídem |

SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del MHCP, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



Iván Acosta Montalván
Ministro

*Vamos
Adelante!*
CON FE Y
ESPERANZA!